



Oficio Ayuntamiento

Antonio San Feliciano Apoderado notorio de D. Bernabé Paulino de Guirós Precioso yptuo de esta Corporación residente en la Capa; A V. con el debido respeto = Expone que dho su amo, como es notorio posee en esta Villa diferentes hacidas, y las mas de ellas pueden decirse redondas, por lo q.ª pastarlas no necesitan los Ganados pasar por otro terreno q. el de Bernabé, y q.ª venen concejiles. Ha llegado a su noticia q. el J. V. han prohibido la entrada en las haciendas a los Ganados, mas segun no ha sido con respecto a las redondas. Los Ganados de dho Al Pral parece muy regular se alimenten de lo q. es propio de su dueño, sin causar perjuicio a otros, y hallandose en el caso de no estar comprendidas en la prohibición dhas hacidas =

A V. suplicas se sirva conceder su permiso y licencia al Ganado de dho Al Pral, q.ª q.ª pascen en las hacidas de este J. se hallen en la clase de redondas, y q.ª no causen perjuicio a terceros, en cuyo caso inesperado se sueltan a los ganos q. se hallen impuestas Justas y sea q. espere recibir de V. q.ª cuya importancia para a Dios la prospere dilat. años. Cebegin y Octub. 1.º de 1829 =

Antonio Sanchez
peltierra

Decreto y Mandatandose, con senalamiento de las Haciendas q.ª son, sen redondas q.ª no se necesitan en mas en ellas por la de otros, requirase

